ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU.

PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.223.333) INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO:

DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

BUCARAMANGA, 05 de diciembre de 2022.

TABLA DE CONTENIDO:

I. Introducción.
II. Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato
III. Descripción de la necesidad de la entidad estatal.
IV. Análisis del sector.
V. Objeto a contratar.
VI. Estudio de demanda
VII. Análisis de precios del mercado
VIII. Requerimientos técnicos.
IX. Descripción del objeto a contratar.
X. Modalidad de selección, fundamento jurídico y tipología contractual.
XI. Valor estimado del contrato y forma de pago
XII. Apropiaciones presupuestales
XIII. Obligaciones.
XIV. Criterios de Selección
XV. Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos
XVI. Garantías.
XVII. Comunicaciones
XVIII. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, procede a efectuar estudio previo simplificado para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

II. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

III. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: ‘‘(…) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)’’

El artículo 209 de la Carta expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresa en el Municipio de Bucaramanga.

El artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: “El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (…) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto.”

En el 2020 el aislamiento y la hiperconectividad a raíz de la crisis sanitaria dio vida a nuevos tipos de compradores, con necesidades e intereses en torno de las consecuencias económicas, sociales y de salud mental que se originaron tras las medidas impuestas por el gobierno con el fin de frenar la expansión del virus, de allí se derivan entre otros, los hiperdigitales que básicamente satisfacen sus necesidades a través de las herramientas tecnológicas contribuyendo con ello al crecimiento continuo del comercio digital.

Las ventas a través de medios digitales en Colombia han tenido un incremento en los últimos cuatro años, el observatorio de comercio electrónico del MinTic en su informe a junio de 2022 en el Marco de Estadísticas del Comercio Electrónico -MECE- reportó que a diciembre del 2021 en Colombia se habían realizado 272,3 millones de transacciones de ventas en línea, que sumaron un aproximado de 39.9 billones de pesos, con esto se

evidencia que en Colombia cada vez más personas realizan compras a través de medios digitales generando una oportunidad muy importante para aquellas plataformas que agrupan a diferentes empresarios y emprendedores que ofrecen sus productos de forma digital.

En el segundo trimestre del 2022, la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico reveló el aumento de transacciones de ventas en línea en Colombia a través del Informe de Comportamiento en el que se evidencia un 26,6% de aumento en las transacciones de ventas en línea en el país. Los Sectores con mayor movimiento fueron servicios profesionales de arquitectura, ingeniería jurídica, contabilidad, Servicios Financieros y Tecnología, Deporte, Moda y Belleza.

El número de transacciones de ventas en línea, por su parte, presentó un crecimiento de 26,6 % respecto al segundo trimestre de 2021 y un incremento de 7,2 % en comparación con el primer trimestre de este año, consolidando un crecimiento que no se veía desde el inicio de la pandemia.

Dado el auge del e-commerce y partiendo del hecho que actualmente el 51.2% de los usuarios buscan productos en línea, el 39.3% ha comprado un producto o servicio en línea, el 26.1% ha ordenado compras de víveres a través de tiendas online, de las bondades que ofrece comprar en línea, de que para 2020 Colombia cerró como el cuarto país con mayor crecimiento en materia de comercio electrónico superado por Brasil, México y Argentina y que tras la pandemia el 56% de los consumidores a nivel global prestan mayor atención a las imágenes alojadas en plataformas digitales antes de hacer una compra, se gesta desde el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU la idea de contar con una plataforma que coadyuve a los emprendedores de Bucaramanga y sus corregimientos a catapultar sus productos a través del comercio Electrónico.

Por lo anterior, en el año 2021, El programa Centros de Desarrollo Empresarial- CDE, despliega la iniciativa "**SOMOS LOCALES"**, como respuesta a una solicitud de presidentes, ediles, microempresarios y empresarios para fomentar el apoyo a la compra local a través del e-commerce aportando así a la reactivación y a la demanda de los usuarios que utilizan esta herramienta como medio para adquirir sus bienes o servicios, para lo cual se adquirió con el proveedor Hostinger el hosting y el dominio para dar inicio a esta gran estrategia enfocada a la visibilización y posicionamiento digital de los productos y servicios de los emprendedores de Bucaramanga y sus corregimientos.

La plataforma de comercio electrónico "SOMOS LOCALES" requiere para su normal funcionamiento un servicio de almacenamiento en la nube conocido como hosting con el

fin de garantizar que la información de los productos al igual que las fotografías que lo describen estén disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, dada la naturaleza de este tipo de negocio digital, para ello, este tipo de servicios de almacenamiento debe cumplir con las especificaciones que garanticen la posibilidad de acceder a la información de manera rápida y efectiva, al tiempo que debe tener la capacidad de atender múltiples usuarios de manera simultánea garantizando con esto una experiencia de usuario aceptable. Así mismo, requiere de un dominio conocido comúnmente como “dirección de internet” el cual es importante e imprescindible para contar con una ubicación única en el mundo digital; este dominio facilita a los motores de búsqueda y a los usuarios, ubicar en toda la Red Internet el producto que buscan. Los dominios son únicos irrepetibles por eso cada sitio web cuenta con uno y se deben pagar anualmente, para garantizar la disponibilidad de encontrar una información específica en Internet.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que Marketplace **www.somoslocalesbga.com.co** beneficia actualmente a 170 Emprendedores de Bucaramanga y a su vez, cuenta con 1056 productos y servicios, se hace necesaria la adquisición tanto del hosting como del dominio antes del 15 de diciembre de 2022 , para para seguir beneficiando a los emprendedores que ya hacen parte de la plataforma y a casi 300 emprendedores más de Bucaramanga y sus corregimientos que a hoy están a la espera de ser partícipes de la misma.

CLASIFICACION UNSPSC

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808 disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
81	11	21	05	Servicios de hospedaje de operación de sitios web.
81	11	21	07	Nombres de los dominio de internet
81	11	22	16	Servicio hosting de alojamiento profesional

IV. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se

pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia compra Eficiente, mediante instructivo publicado en el SECOP.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía corresponden a:

a. Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza. la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

b. Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros

C. Sector Terciario: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio. el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.



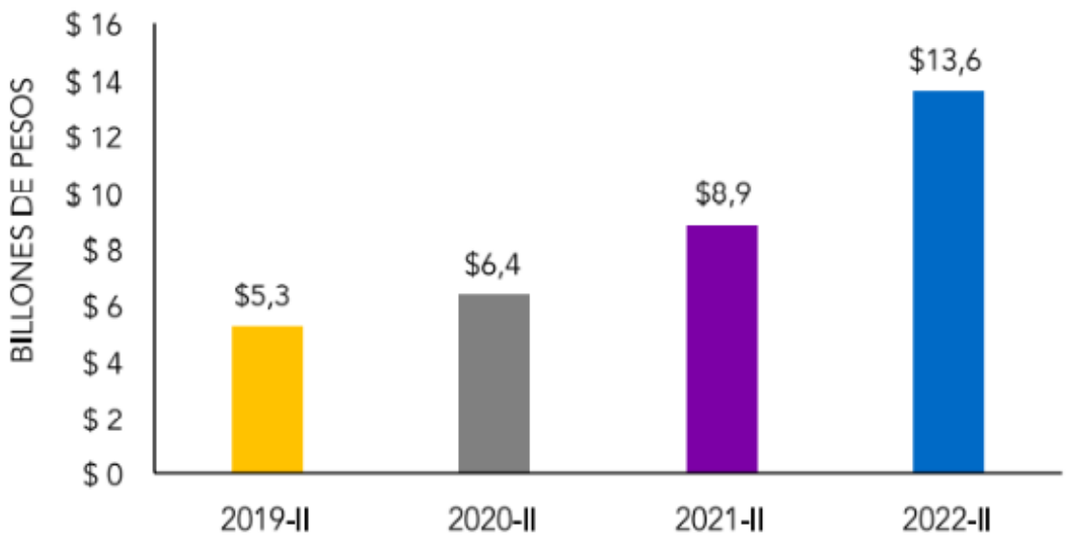
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Ventas en línea en Colombia

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) presentó su más reciente informe sobre el comportamiento del e-commerce en Colombia durante el segundo trimestre de 2022.

De acuerdo con la información, para el periodo en mención el total de ventas en línea fue de $13,5 billones, lo que se tradujo en un aumento de 53,3 % respecto al segundo trimestre de 2021 y de 112,2 % respecto al mismo trimestre de 2020.

Valor de las ventas en línea segundo trimestre 2019-2022



Con respecto al primer trimestre del año, la CCCE reveló que las ventas se incrementaron 11,4 %.

“Es importante resaltar que en junio se llevó a cabo el segundo día sin IVA de 2022 mientras que en 2021 todos se realizaron en el último trimestre del año; además, en el segundo trimestre de 2021 las jornadas de protestas en el marco del paro nacional redujeron la actividad económica en el país, afectando negativamente el consumo”, comentó la agremiación.

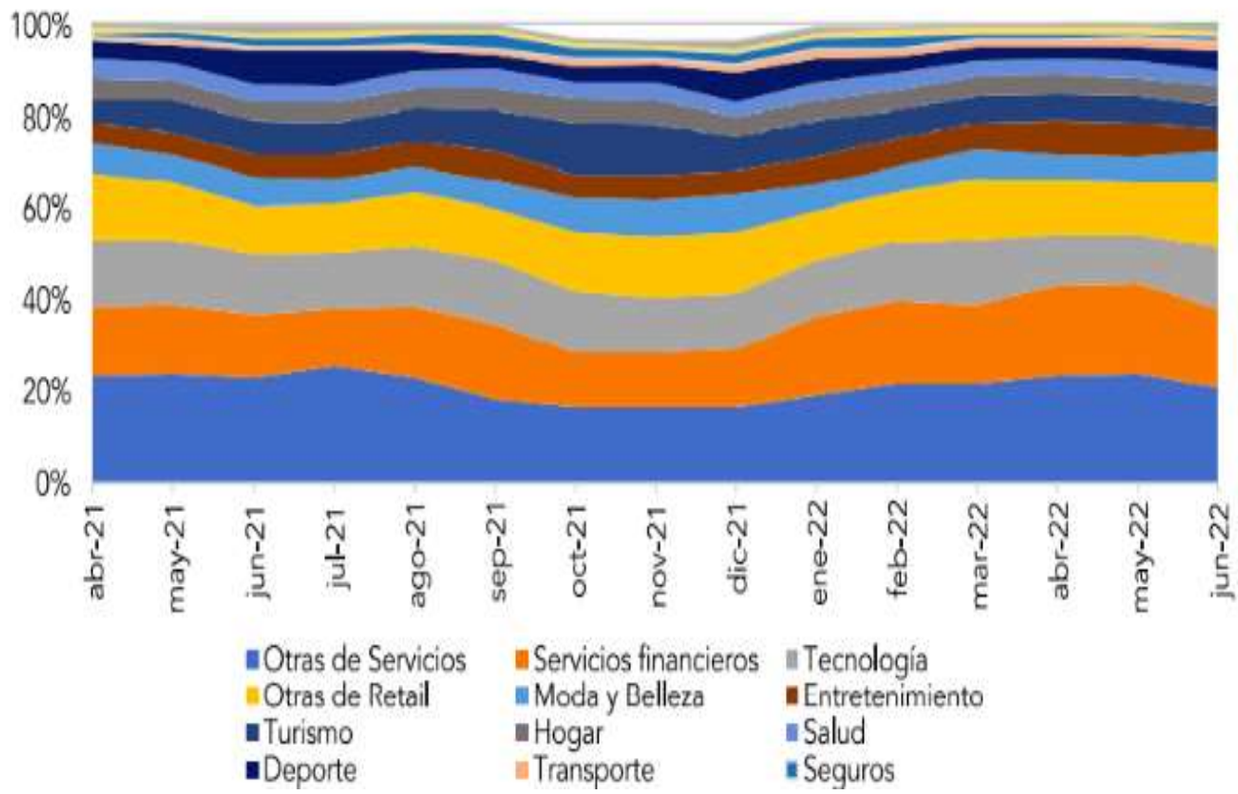
El número de transacciones de ventas en línea, por su parte, presentó un crecimiento de 26,6 % respecto al segundo trimestre de 2021 y un incremento de 7,2 % en comparación con el primer trimestre de este año, “consolidando un crecimiento que no se veía desde el inicio de la pandemia”.

Según explicó la CCCE, el fenómeno inflacionario que se ha evidenciado este año presionó al alza los precios de los bienes y servicios en el comercio electrónico, aumentando el valor nominal de las ventas digitales y, por ende, acelerando el crecimiento de las ventas por encima del número de transacciones.

Dicho eso, durante el segundo trimestre de 2022 el ticket promedio aumentó 3,9 %, mientras que, en relación con el mismo trimestre del 2021, al alza fue de 21,1 % del ticket promedio.

Comportamiento de las categorías de comercio electrónico para el segundo trimestre de 2022.

En lo referente a la participación de las categorías en el total de las ventas en línea durante el segundo trimestre de 2022, se destacan otras de servicios, servicios financieros y tecnología.



La participación de otros de servicios aumentó en abril (21,5 %) respecto a marzo (19,9 %) de 2022 y continuó creciendo durante mayo aunque disminuyó levemente en junio (19,7 %).

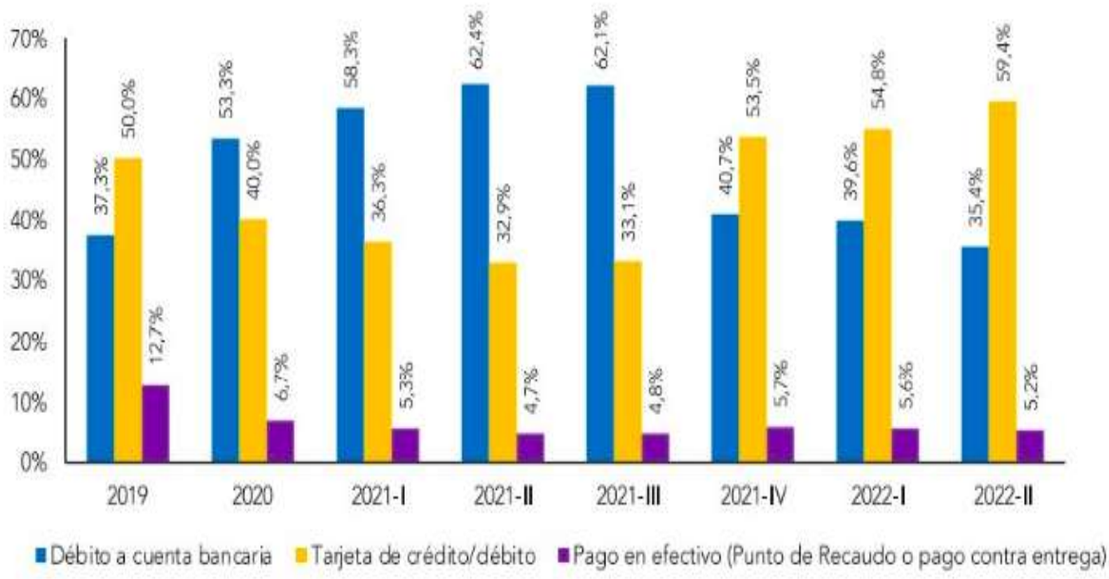
De manera similar, la de servicios financieros tuvo un alza de 18,5 % en abril, cayó en

mayo a 18,3 % y en junio a 16,6 %. En contraste, la categoría tecnología ve reducida su participación en abril (10,8 %) y mayo (10,3 %) de 2022, pero se recuperó en el sexto mes del año (12,3 %) influenciada por el segundo día sin IVA.

Finalmente, el gremio de comercio electrónico del país informó que durante el segundo trimestre de 2022 se mantuvo la tendencia observada desde el cuarto trimestre de 2021, con un incremento en el uso de tarjeta de crédito o débito como principal medio de pago.

Esta alcanzó una participación de 59,4 %, mientras que débito a cuenta bancaria pasó de 39,6 % en el primer trimestre del 2022 a 35,4 % en el segundo trimestre de 2022. Pago en efectivo, por su parte, se mantuvo relativamente estable, con una participación alrededor del 5 %.

Participación de medios de pago en ventas en línea 2019-2022



Conectividad en 2021

¿Cuántas personas están conectadas a internet y son usuarios activos?

De los 7,87 mil millones de personas en el planeta (Julio 2021), el 60,9% están conectados a internet, cerca de 4,80 mil millones de personas alrededor del mundo. Comparado con 2020, los usuarios digitales han crecido en las tres categorías más importantes:

1. Más usuarios de telefonía móvil (117 millones): 2,3%
2. Más usuarios conectados a internet (257 millones): 5,7%
3. Más usuarios activos de redes sociales (520 millones): 13,1%

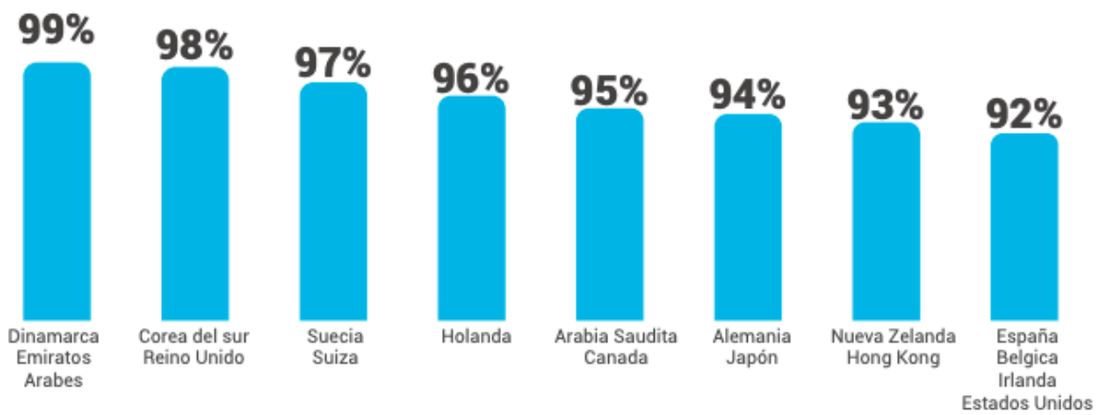
La transformación digital muestra un constante crecimiento en el acceso de las personas a internet y dispositivos móviles para acceder al mismo, un fenómeno que no es particular en 2021 pero demuestra que el mundo digital está en constante crecimiento y con ello llegan nuevas oportunidades para alcanzar nuevos usuarios y posibles clientes.

En promedio, al día, las personas gastan casi 7 horas conectadas en línea; el 92,1% de los usuarios de internet acceden a la red a través de su teléfono móvil.

https://www.valoraanalitik.com/2022/08/23/las-ventas-en-linea-en-colombia-crecieron-533/

Porcentaje de adopción de internet a nivel mundial

El 60,9% de las personas en el mundo están conectadas a internet, pero el porcentaje de adopción es muy superior en varios países:

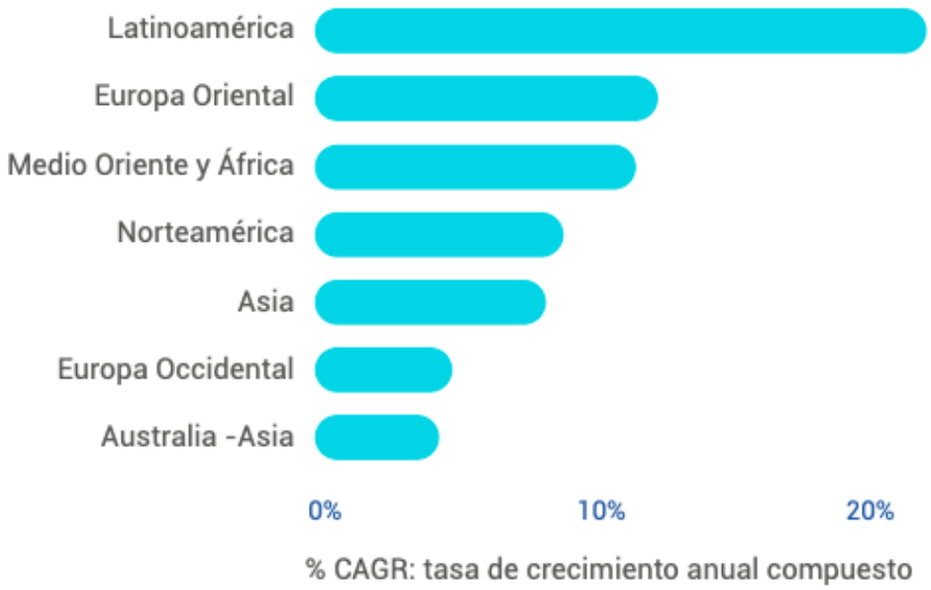


En Latinoamérica, % cuatro países superan el promedio mundial de conexión a internet:

1. México: 74%
2. Colombia: 69%
3. Brasil: 74%
4. Argentina: 83%

En estas cuatro naciones hay una clara oportunidad de seguir explorando la transformación digital del mercado y las empresas, pues las conexiones a internet aumentan y con ello las oportunidades para alcanzar nuevos usuarios. Según el informe elaborado por Statista, el ingreso total del e-Commerce se proyecta al alza a cerca de $4,189.5. billones de dólares.

Crecimiento proyectado del e-Commerce por regiones 2020-2025.



Lo anterior muestra la importancia de apostarle al comercio digital en nuestra región, ya que se proyecta un crecimiento interesante, el mayor del mundo, por encima de regiones como Norteamérica y Europa.

NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES DE VENTA EN LINEA

Entre el año 2016 y el año 2021 el número de transacciones reportadas por concepto de ventas en línea aumento de manera vertiginosa de 40 a 272 millones, un crecimiento de más de 6 veces comparados con los datos de 2016, como se muestra en la siguiente gráfica.



file:///Users/elejecutivo/Downloads/Reporte%20de%20industria%20Colombia%202021%20-%202022.pdf

AÑO	Número de transacciones de venta en línea
2016	40145767
2017	51841518
2018	78166307
2019	101443722
2020	181942371
2021	272291268

De lo anterior se infiere:

- Que el comercio electrónica cada día toma más fuerza en el país, con crecimientos interesantes de año a año, convirtiéndose en parte importante para los nuevos emprendimientos y un complemento fundamental para las empresas de todos los sectores.

- Que el medio de pago predilecto en lo que va del 2022, es la tarjeta de crédito/debito, impulsando la formalización de los comercios al bancarizar la mayoría de las compras.

- Que Latinoamérica tiene el mayor potencial como región de crecimiento en el comercio electrónico por encima de potencias como Europa y Norteamérica.

- Que Colombia hace parte de los cuatro países que más participación y proyección de crecimiento tienen respecto del comercio electrónico.
-

V. ESTUDIO DE LA OFERTA

Por ser el sector de comercio tan variado, es de libre participación de los agentes de mercado en esta actividad, por consulta en las diferentes Cámaras de Comercio y otras entidades, se logra establecer una muestra de empresas desarrolladoras del objeto social en mención en el país, esto con el fin de dejar abierta la posibilidad de participación de

oferentes ubicadas fuera del municipio de Bucaramanga.

#	RAZÓN SOCIAL
1	BRANTA
2	Servicios profesionales
3	DISCOVERY
4	Tecnoweb
5	Colobia hosting

Dinámica De Producción, Distribución y Entrega De Bienes, Obras o Servicios

Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que se relacionan en las obligaciones del contratista en el documento estudio previo y que son comunes a la entrega del servicio.

VI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio:

La entidad en años anteriores desarrolló un proceso similar así:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	VIGENCIA DEL CONTRATO	AÑO
Mínima Cuantía CMC-20-003	**ADQUISICION DE LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA- IMEBU**	$4.980.691,00 Pesos M/cte	2020	2020

Mínima Cuantía CMC-19-009	**SANTANDER - IMEBU - INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	$3.944.850,00 Pesos M/cte	2019	2019
Mínima Cuantía CMC-18-011	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA, Y CONTROL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA ATENDER LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**	$11.470.497,00 Pesos M/cte	2018	2018

Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
AS681	Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia'	Renovación del servicio anual de hosting para portal web www.proimagenescolombia.com, otros sitios relacionados, Maplicativos webs, administradores de contenidos, bases de datos, administración de DNS	6.000.000 COP	2022
CD-ICC-170-2022	Instituto caro y cuervo	Prestar el servicio de soporte técnico y almacenamiento (Hosting) de datos en el software de código abierto (KOHA) para la sistematización de los recursos, procesos y servicios de la Biblioteca	15.980.000 COP	2022

SER-0015-2022	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO	ACTUALIZACION PAGINA WEB Y ALQUILER DE HOSTING	3.162.000 COP	2022

Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que se relacionan en las obligaciones del contratista en el documento estudio previo y que son comunes a la entrega del servicio.

VII. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el valor económico del contrato para el IMEBU se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el presupuesto oficial del servicio a adquirir. Es por ello, que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial sobre el promedio obtenido para esta adquisición de Conformidad con los precios relacionados en el presupuesto oficial descrito en este documento, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.223.333) INCLUIDO IVA.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Del mercado se invitaron a varios actores y decidieron participar en el estudio del sector las empresas Discovery, Servicios profesionales y BRANTA; a continuación, se muestran los precios que ellos ofertaron incluyendo todas las tasas impositivas a que haya lugar:

SERVICIO		Cant	Discovery		Servicios profesionales		BRANTA		Promedio	
			Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total
Adquisición del DOMINIO www.somoslocalesbga.com.co		1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 3.490.000	$ 3.490.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.223.333	$ 3.223.333
Tamaño de la base de datos de 6 GB	Dominio por un año www.somoslocalesbga.com.co		$ 850.000	$ 850.000						
Tiempo de renovación: 1 años	Copias de seguridad diarias.									
Almacenamiento SSD de 250 GB	Nameservers protegidos con Cloudflare									
SSL incluido por 1 años	300000 visitas mensuales									
Ancho de banda ilimitado	Acceso SSH									
Aceleración de wordpress	CPU de 4 núcleos									
IP dedicada	Recursos dedicados									
Licencia Dokan Multivendor por 1 año Starter	Powerful Reports		$ 930.000	$ 930.000						
Product Bulk Edit	Frontend Products									
2 Premium Module	Delivery Time									
Admin Coupon Support	Ticket Based Support									

Por lo anterior, se aplica una herramienta estadística que es el promedio aritmético con el fin de unificar la información y generar un valor justo y realista de en cuanto máximo el IMEBU debería adquirir el servicio objeto del presente proceso como se muestra a continuación:

SERVICIO		Cantidad	Promedio	
			Valor unit	Valor total
Adquisición del DOMINIO **www.somoslocalesbga.com.co**		1	$ 3.223.333	$ 3.223.333
Tamaño de la base de datos de 6 GB	Dominio por un año **www.somoslocalesbga.com.co**			
Tiempo de renovación: 1 años	Copias de seguridad diarias.			
Almacenamiento SSD de 250 GB	Nameservers protegidos con Cloudflare			
SSL incluido por 1 años	300000 visitas mensuales			
Ancho de banda ilimitado	Acceso SSH			
Aceleración de wordpress	CPU de 4 núcleos			
IP dedicada	Recursos dedicados			
Licencia Dokan Multivendor por 1 año Starter	Powerful Reports			

Product Bulk Edit	Frontend Products		
2 Premium Module	Delivery Time		
Admin Coupon Support	Ticket Based Support		
Total		$3.223.333	$3.223.333

Se deben tener en cuenta los siguientes gravámenes, al momento de la elaboración de la oferta a presentar conforme apliquen:

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- **Retefuente:** El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato

- **Reteiva:** El porcentaje aprobado por Iey, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

VIII REQUERIMIENTOS TECNICOS

Adquisición del DOMINIO **www.somoslocalesbga.com.co :**

Servidor:

Proveedor de servicios: Tamaño de la base de datos de 6 GB	Dominio por un año **www.somoslocalesbga.com.co**
Tiempo de renovación: 1 años	Copias de seguridad diarias.
Almacenamiento SSD de 250 GB	Nameservers protegidos con Cloudflare
SSL incluido por 1 años	300000 visitas mensuales
Ancho de banda ilimitado	Acceso SSH
Aceleración de wordpress IP dedicada	CPU de 4 núcleos Recursos dedicados

Plataforma de chat:

Licencia Dokan Multivendor por 1 año Starter	Powerful Reports
Product Bulk Edit	Frontend Products
2 Premium Module	Delivery Time
Admin Coupon Support	Ticket Based Support

IX. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU.

Alcance del Objeto:

Marketplace www.somoslocalesbga.com.co beneficia actualmente a 170 Emprendedores del Municipio de Bucaramanga y a su vez, cuenta con 1056 productos cargados y servicios en plataforma, así como también con más de 300 emprendedores inscritos esperando ser incluidos en la plataforma digital.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTO JURIDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Modalidad de Selección por Mínima Cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía del IMEBU.

mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria publica para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de la mínima cuantía

La contratación de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La invitación a participar debe contener:

- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible.
- Las condiciones técnicas exigidas
- El valor estimado del contrato y su justificación
- La forma de acreditar la capacidad jurídica
- La forma de acreditar la experiencia mínima, cuya exigencia es discrecional de la entidad estatal.
- La forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con la invitación a participar en el proceso de contratación se deberá incluir un cronograma el cual se encuentren descritas todas las etapas del proceso y se definan los siguientes aspectos:

- El término dentro del cual la entidad responderá las observaciones
- El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento puedan expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.
- El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio o bien requerido de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO:

A). VALOR:

Para establecer el presupuesto oficial la entidad acudió a solicitar cotizaciones a empresas que desarrollan actividades a fin con el objeto del presente proceso contractual cuyo valor promedio es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.223.333) INCLUIDO IVA**.

El valor del presupuestado incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el proveedor para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Gravámenes a tener en cuenta:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.

C) FORMA DE PAGO:

El IMEBU pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago. El pago será realizado con posterioridad a la ejecución de lo contratado previa presentación de la factura o documento equivalente junto con la cuenta de cobro por el valor total de lo contratado, anexando los documentos correspondientes a la Certificación o soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de ejecución y visto bueno de cumplimiento de la expedida por el supervisor del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de lo contratado.

XII. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00394 del 02 de diciembre de 2022, rubro 2.3.2.02.02.007.02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.223.333) INCLUIDO IVA.**

XIII. OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del contratista.

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
b) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
c) Informar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.

d) Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
e) El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
g) Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
i) Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
j) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar el Dominio **www.somoslocalesbga.com.co**, al IMEBU.

2. Suministrar el servicio de hosting a la entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso.

3. Suministrar el servicio de mensajería al sitio web **www.somoslocalesbga.com.co** cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso.

4. Los productos software puestos a disposición del IMEBU, deben tener los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto los productos y/o servicios suministrados por el contratista serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado por la Entidad.

XIV. CRITERIOS DE SELECCION

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013, numeral 4, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán*

otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…"

Una vez verificado el menor precio, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, los cuales se estructuran así:

Aspectos Jurídicos: Verificación de capacidad jurídica y documentos legales que deben presentarse, conforme a requerimiento de la invitación.

Aspectos Técnicos: Verificación de experiencia y valor de la oferta.

XV. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El IMEBU, dando aplicación al Numeral 2 Literal a), del Art 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al Contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el contrato de obra; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO CAMBIARIO: Es la contingencia que consiste en la eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente al dólar, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier pre cálculo de las partes conocida o no por su contraparte. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO TRIBUTARIO: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el IMEBU asumirá en un 100% los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

RIESGO NORMATIVO: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por el IMEBU.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

XVI. GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**,** estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no*

garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No obstante lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:** 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. El valor no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato.**
Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. **Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y doce meses más. El valor no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato.**

XVII. COMUNICACIONES:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: juridica@imebu.gov.co Toda consulta o comunicación entre los interesados y la entidad deberá efectuarse a través

plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

XVIII. CONCLUSIONES:

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el IMEBU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU.**



LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General

Revisó: Erika Tatiana Espinosa Corzo- CPS- Profesional Asesor-Dirección General y Subdirecciones
Proyecto Aspectos Jurídicos: Edson Rene Barón – CPS-Profesional Apoyo Jurídico-Of. Asesora Jurídica.